



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.666
Viernes 26 de Junio de 2020
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2020

02 al 24 _____	\$ 25.360.-
25 _____	\$ 6.250.-
TOTAL _____	\$ 31.610.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-973-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
16 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. 2400-54-2020
Readecuación Teknofood

VISTO: Que por Expediente N° 2400 - Código 54 - Año 2.020, se dicta Resolución Ministerial N° 569 de fecha 22 de Mayo del año 2020, del Registro Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se aprueba la readecuación de precios del valor unitario del servicio de desayuno fortificado para establecimientos escolares de la Provincia, servicio efectuado por la firma Teknofood S.A., en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública y Escrita N° 03/18.- Que del informe efectuado por la Dirección General de Administración y por Dictamen de Asesoría Jurídica, resultaría favorable lo peticionado por la firma adjudicataria, como así también dictámenes del Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológuese, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 569 de fecha 22 de Mayo del año 2019, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, cuya

copia certificada pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Regístrese, Publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Niccolai

DECRETO-2020-974-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
16 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 9397-33-20
Subsidio - Sra. Fugarola

VISTO: El Expediente N° 9.397 - Código 33 - Año 2.020, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Fugarola Mónica Alcira del Valle, DNI N° 14.588.315; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado al pago de Cirugía de alta complejidad (implante de endoprótesis de aorta torácico abdominal + embolización de arteria subclavia) para su esposo el Sr. Carlon Héctor Luis, DNI N° 12.774.404; Que según constancias agregadas en autos el paciente y su grupo familiar carecen de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 18 Obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs.19 Auditoría Médica aconseja el presupuesto del Sanatorio Allende S.A. por la suma de \$1.000.000,00;

Que a fs. 22 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite

favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Fugarola Mónica Alcira del Valle, DNI N° 14.588.315, con domicilio en Avda. San Martín N° 148, B° Colón de la Ciudad de Quimilí, Dpto. Moreno, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos un millón (\$1.000.000,00), destinado al pago de cirugía de alta complejidad para su esposo el Sr. Carlon Héctor Luis, DNI N° 12.774.404, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24 - Ayuda Social a Personas, FORESO, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago a favor del Sanatorio Allende S.A. y realizar la transferencia de fondos.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Coordinación General del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-975-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE JUNIO DE 2020

Referencia: EXPTE 320-45-2020-Modificación Presupuestaria- OBRAS

VISTO: El Expediente N° 320-45-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de Pozo en El Puestito - Los Alamos; Ruta Nacional N° 34 y Provincial N° 5, Departamento Banda", lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 320 4520

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	3,000,000.00	6,000,000.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	3,000,000.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			6,000,000.00	6,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			6,000,000.00	6,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 320 4520

JUR / ENT,	PROGR,	SUBPROG,	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	03	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	3,000,000.00
52	11	00	02	56	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 320 4520

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
52	11	00	02	56	10	Construcción de Pozo en El Puestito - Los Alamos; Ruta Nacional N° 34 y Provincial N° 5 Localidades: El Puestito y Los Alamos Departamento: Banda	3.000.000
TOTAL							3.000.000

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-976-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
16 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 1675-27-2019 - Adjudicación - Refacción Esc. N°758 y Jardín Anexo N°407 - Sta. Rosa, Loreto
VISTO: El Expediente N°1675 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°1925 de fecha 09/10/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA, SUM, PATIO CUBIERTO Y PINTURA EN GENERAL -ESC. N°758 Y JARDÍN ANEXO N°407 - LOC. SANTA ROSA - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$5.648.598,13 y un plazo de ejecución de 150(ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 29/11/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas; Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE:

Empresa F Y A CONSTRUCCIONES de Ramón Federico GALVAN. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma LA MERCANTIL ANDINA S.A. Póliza N°1.770.643. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$6.495.887,85; lo que representa un 15% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 16/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la Obra de que se trata a la Empresa

F Y A CONSTRUCCIONES de Ramón Federico GALVAN, por la suma de \$6.495.887,85 (pesos seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y siete con ochenta y cinco centavos); lo que representa un 15% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°069 de fecha 28/01/2020, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a fs. subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N°937 de fecha 27/05/2020; no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°142/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA, SUM, PATIO CUBIERTO Y PINTURA EN GENERAL - ESC. N°758 Y JARDÍN ANEXO N° 407 - LOC. SANTA ROSA - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa F Y A CONSTRUCCIONES de Ramón Federico GALVAN, por la suma de \$6.495.887,85 (pesos seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y siete con ochenta y cinco centavos); lo que representa un 15% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Pyto.04 - A/O 52 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-977-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 16 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 5998-39-2019 Adjudicación - Red de gas natural 50 viviendas B° Islas Malvinas

VISTO: El Expediente N° 5998 - Código 39 - Año 2019 y Glosados y el Decreto N° 2330 de fecha 15/11/2019 y Resolución Serie "C" N°5822 de fecha 21/11/2019 (Rectificatoria); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 615191 - RED DE GAS NATURAL PARA 50 VIVIENDAS EN B° ISLAS MALVINAS - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N°180/19, con un Presupuesto Oficial de \$4.254.072,34 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 21/01/2020, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:-

PRIMER PROPONENTE: Firma ALEJANDRO CONSTRUCCIONES de Esteban Alejandro DIAZ. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales). La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. Presenta como Garantía de Oferta seguro de caución de la firma ASSEKURANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Póliza N°9176. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$4.679.479,57, lo que representa el 9,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

SEGUNDO PROPONENTE:: Firma

NM CONSTRUCCIONES de MANSILLA FARES H. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) - La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. La Comisión observa la falta de sellado en la solicitud de admisión y que no presenta la documentación correspondiente, por lo cual decide rechazar por unanimidad la oferta, quedando el sobre N°2, cerrado en el Organismo.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.398/401 aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la firma ALEJANDRO CONSTRUCCIONES de Esteban Alejandro DIAZ, por un monto total de \$4.679.479,57 (pesos cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con cincuenta y siete centavos), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°116 de fecha 05/05/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado con Dictamen N°871 de fecha 11/05/2020.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°180/19 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la Obra: "PROYECTO N° 615191 - RED DE GAS NATURAL PARA 50 VIVIENDAS EN B° ISLAS MALVINAS - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y ADJUDICASE la misma a la Firma ALEJANDRO CONSTRUCCIONES, por un monto total de \$4.679.479,57 (pesos cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con cincuenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr.

Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 -Prog.11-Subp.00-Py.01 - A/O 55 - Part.421 - obras de nexos e infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-978-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 16 de Junio de 2020

Referencia: Expte 127-31-2019 - Adjudicación - Provisión de Agua Potable - La Candelaria

VISTO: El Expediente 127 - 31 - 2019 del Registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y el Decreto N°1.988 de fecha 16/10/2019 y; CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA CANDELARIA - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$4.510.340,27 y un plazo para su ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que con fecha 11/11/2019, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas, Escribanía y del Organismo:

PRIMER Y UNICO OFERENTE:

Empresa CERCO CONSTRUCCIONES S.A. presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma HAMBURGO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Póliza N° MTRZ-0000002520. Cotiza por la suma de \$5.412.408,32 lo que representa un 19,99 % en más respecto del Presupuesto Oficial.

Que con fecha 21/11/2019, la Comisión de Pre Adjudicación designada luego de analizar la documentación aconseja preadjudicar a la firma CERCO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma ofertada de \$5.412.408,32 (Pesos cinco millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos ocho con treinta y dos centavos) que representa un 19,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial, por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° 526 de fecha 19/12/2019, realiza observaciones al igual que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 267 de fecha 10/02/2020, a las que el Organismo licitante da cumplimiento a fs. subsiguientes;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 30/19 llevada a cabo para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA CANDELARIA - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa CERCO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$ 5.412.408,32 (Pesos cinco millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos ocho con treintay dos centavos) que representa un 19,99%, por encima del Presupuesto Oficial, y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la suscripción de la correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 13, Subp. 00 - Proyecto 02 - Obra 65 - Partida 421 - Obras de Agua Potable - Ejercicio 2020

ARTICULO 4°: Regístrese,

comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2020-979-E-GDESDE-
 GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 16 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 1574-27-2019
 Adjudicación - Refacc. Inst. Formación Docente N° 9 - Suncho Corral

VISTO: El Expediente N°1574 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2395 de fecha 22/11/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE AULAS, EJECUCIÓN DE TALLERES Y ACCESO EN EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N°9 - UBICACIÓN: SUNCHO CORRAL - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$38.731.912,73 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 19/12/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza N°882.078. La comisión realiza observaciones, otorgándole un plazo de 2 (dos) días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de

\$46.865.841,6; lo que representa un 21% en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma HAMBURGO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza N°MTRZ-0000002565. La comisión realiza observaciones, otorgándole un plazo de 2 (dos) días para su cumplimiento. Cotiza por un monto por \$43.960.720,94, lo que representa un 13,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el Sellado de Ley.

Que con fecha 09/01/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la Obra de que se trata a la Empresa BLOCKCONSTRUCTORA S.R.L., con un presupuesto oficial actualizado por la suma de \$43.960.720,94 (pesos cuarenta y tres millones novecientos sesenta mil setecientos veinte con noventa y cuatro centavos); lo que representa un 13,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°107 de fecha 12/02/2020, estima correspondiente la prosecución del tramite.

Que a fs. Subsiguientes interviene nuevamente el organismo licitante adjuntando actualización de la afectación preventiva del gasto.

Que por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N°931 de fecha 26/05/2020; no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°165/2019 para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE AULAS,

EJECUCIÓN DE TALLERES Y ACCESO EN EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N°9 - UBICACIÓN: SUNCHO CORRAL - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma de \$43.960.720,94 (pesos cuarenta y tres millones novecientos sesenta mil setecientos veinte con noventa y cuatro centavos); lo que representa un 13,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Pyto.06 - A/O 69 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

**DECRETO-2020-980-E-GDESDE-
 GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 16 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE 645-13-2020 - MÍNIMO NO IMPONIBLE MENSUAL

VISTO: El Artículo 204° y 210°, Inc. o), de la Ley N° 6792 y sus Modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la H.C.D. delega al Poder Ejecutivo la facultad de modificar el importe del mínimo no imponible de acuerdo a la política tributaria General que se establezca;

Que se entiende precedente se

incremente el importe del mínimo no imponible para los profesionales encuadrados en el Art. 204°, la suma de \$22.000,00 (Pesos veintidós mil) por mes, que actualmente se encuentra en \$14.800,00;

Que se entiende procedente incrementar el importe establecido en el art. 210°, inc. o), que actualmente se encuentra en \$14.800,00 hasta la suma de \$ 22.000,00;

Que se han pronunciado los estamentos técnicos y legales de la D.G.R. y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, servicios que coinciden en sus apreciaciones de viabilidad y procedencia, sugiriendo impulsar el dictado del acto

administrativo pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase un mínimo no imponible mensual, no acumulativo, de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil) para los Profesionales que no estuvieren organizados bajo cualquier forma asociativa de empresa, previsto en el Artículo 204° de la Ley N° 6792 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°.- Fijese el importe establecido en el Art. 210° Inc. o), en Pesos Veintidós Mil (\$22.000,00) por mes.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 4°.- Facúltese a la Dirección General de Rentas para reglamentar las normas contenidas en el presente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cúrsese de la Dirección General de Rentas a sus efectos. Cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCION GENERAL N°41/2020

**SANTIAGO DEL ESTERO, 10 DE
JUNIO DE 2.020**

VISTO:

El vencimiento de la 2° Cuota del año 2020 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 20% por pago a término, y

CONSIDERANDO:

Que ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), y en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, se hace necesario prorrogar el vencimiento del referido impuesto, para el día 31 de Julio del corriente año.

Por ello:

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - PRORROGAR hasta el día 31 de Julio del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago del

IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 20% por pago a término de la 2° Cuota.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Notificar a dependencias del Organismo. Cumplido archivar.-

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS.

RESOLUCION GENERAL N°42/2020

**SANTIAGO DEL ESTERO, 10 DE
JUNIO DE 2020**

VISTO:

El vencimiento de la 2° Cuota del año 2020 del Impuesto a los Automotores y Remolcados con el descuento del 20% por pago a término, y

CONSIDERANDO:

Que ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS

(COVID-19), y en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo,

Se hace necesario prorrogar el vencimiento del referido impuesto, para el día 31 de Julio del corriente año.

Por ello:

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - PRORROGAR hasta el día 31 de Julio del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago del **IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS**, con el descuento del 20% por pago a término de la 2° Cuota.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS.

SECCION JUDICIALES

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

En los autos caratulados: HECTOR A.

FARINA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 669.819 que tramita por ante el Juzgado

Concursal, Societario y Registral se han dictado las siguientes resoluciones, que en sus partes pertinentes se transcriben:

"Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2019. Y VISTO... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el Concurso Preventivo (Pequeño Concurso Preventivo, arts. 288 y 289, Ley 24552) de HECTOR A. FARINA S.A. CUIT. N° 30-55526067-5, con domicilio legal en Aristóbulo del Valle N° 1485 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia, inscripto en el Registro Público el día 03/10/1974, bajo el N° 143, Tomo II, con reinscripción de fecha 28/01/1993, N° 3 Folio 8 Tomo II, glosado a fs. 9/19, y constituyendo domicilio procesal en Casillero de notificaciones N° 3236. "Fdo. Por Fernando Drube, Juez Ante mí: Emilse R. Pellene - Pro Secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe. "Santiago del Estero, 11 de Junio de 2020. . Y VISTO... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Fijar hasta el día 26 de Agosto de 2020 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. 2°) Fijar el día 15 de Octubre de 2020 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos. 3°) "Fdo. Fernando Drube, Juez Ante mí: Emilse R. Pellene - Pro Secretaria. SINDICO TITULAR: CPN. CESAR ANDRES SIMONETTI, Domicilio Procesal en Calle 24 de Septiembre N° 262, 1° Piso, Oficina 1.

Domicilio Procesal Electrónico Casillero de Notificaciones N° 184. Presentación de pedidos de verificación de créditos: Domicilio Calle Dorrego N° 240, de la Ciudad Capital; Dias y Horarios de Atención Lunes, Miércoles Y Viernes de 18 a 20 horas, con excepción del último día de verificación que se atenderá hasta las 24 hs. Celular 385-6998523.

Santiago del Estero, 18 días del mes de Junio de 2020.

Dra. EMILSE R. PELLENE - Pro -Secretaria

N° 866 - e.23 junio - v.29 junio - p. 250 - \$ 540.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la señora Juez de Primer Instancia y Primera Nominación en lo Civil y comercial de la Ciudad de Río Cuarto Dra. BAIGORRIA, ANA MARION, secretaria a cargo de la Dra. María Laura LUQUE VIDELA, se hace saber que los autos caratulados "FALCON, DALMA CAROLINA C/ FALCON CINTIA ROMINA - PATRIA POTESTAD: PRIVACION O SUSPENSIÓN - CONTENCIOSO - EXPTE. N° 3.579.578" se ha dictado la siguiente Resolución "SENTENCIA NUMERO 44 RIO CUARTO 11/05/2020 Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO I) Hacer lugar a la Demanda de Privación de la responsabilidad parental iniciada en contra de Cintia Romina Falcón DNI 33.233.124 y en su consecuencia privarla

de la responsabilidad parental respecto de sus hijos menores Tomás Nicolás Falcón, DNI 44.295.365, Santino Thiago Falcón DNI 47.711.857, Morena Martina Falcón DNI 48.965.366, Uriel Benjamín Falcón DNI 50.334.432 y Segundo Ismael Falcón DNI 52.471.14, por la causal prevista en el Art. 700 inc. b) del CCyC. II) Hacer lugar a la solicitud de tutela promovida por Dalma Carolina Falcón DNI 34.368.136 y en consecuencia designarla tutora definitiva de Tomás Nicolás Falcón DNI 44.295.365, Santino Thiago Falcón DNI 47.711.857, Morena Martina Falcón DNI 48.965.366, Uriel Benjamín Falcón DNI 50.334.432 y Segundo Ismael Falcón DNI 52.471.14, quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora de Audiencia, una vez culminada la emergencia sanitaria dispuesta por Ley 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, sirviendo la presente resolución a todos los efectos para la realización de trámites que resulten necesarios ante Organismos Públicos Nacionales y Provinciales, debiendo ejercer el cargo de tutora bajo las previsiones legales con la oportuna rendición de cuentas teniendo por discernido dicho nombramiento a su favor (...) PROTOCOLICесе Y HAGASE SABER. - Firmado Digitalmente BAIGORRIA Ana Marion, Juez. Oficina, 01 de Junio de 2.020.- N° 890 - e.25 junio - v.26 junio - p. - Sin/Cargo

SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
FIJAR NUEVA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 011 /2020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 190 "P"
DE FECHA 18-02-2020, Resolución
Interna de la Dirección de Compras
N° 7/2020
EXPEDIENTE N° 1318-4-2019
Obedece al receso administrativo
dispuesto por el Decreto Municipal
290/2020 y sus sucesivas prórrogas,
dictado a partir del DNU Nacional**

**297/2020 y el Decreto Provincial
531/2020, motivados por la pandemia
del Covid19 que determinó como
medida preventiva el Aislamiento
Social, Preventivo y Obligatorio.
OBJETO: "MANTENIMIENTO
PREVENTIVO CORRECTIVO E
INTEGRAL DE LA PLAZA
BERNARDO CANAL FEIJOO"-
BARRIO 8 DE ABRIL.
UBICACION: Entre calles Francisco
Viano, General Paz, Francisco Jaques y
Pasaje Alvear- B° 8 de Abril.
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 2.054.409,24. (Pesos: Dos Millones
Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos
Nueve con 24/100.)
PLAZO DE MANTENIMIENTO:
(12)- Doce Meses.
DESTINO: "MANTENIMIENTO
PREVENTIVO CORRECTIVO E
INTEGRAL DE LA PLAZA**

**BERNARDO
CANAL FEIJOO" - BARRIO 8 DE
ABRIL
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.100,00.-
(Pesos: Dos Mil Cien con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
hábil anterior a la apertura de la
Licitación, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad,
Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 13/07/2.020
Hora: 9:00
LUGAR Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS: Subsecretaria de
Planeamiento y Desarrollo Urbano de la
Municipalidad de Santiago del Estero,
sito en calle Libertad N° 481,
Tel.0385-4229800, por escrita y hasta 3
(tres) días antes de la fecha de Apertura**

del sobre.

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2.020

C.p Maria Fernanda Hayipanteli -
Dirección de compras suministros y
Bienes Patrimoniales
N°874 - e.24 junio - v.26 junio - p.282 -
\$210

I.P.V.U

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 05/2019
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2019 -
PROYECTO 602192
AUTORIZACION POR
DECTO-2020-984-E-GDESDE-
GSDE**

DENOMINACION DE LA OBRA:
RED DE GAS NATURAL, RED
ELECTRICA, ALUMBRADO
PUBLICO PARA VIVIENDAS
BARRIO: PARQUE DEL RIO II
CIUDAD CAPITAL DPTO CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 56.144.991,93 (PESOS CINCUENTA
Y SEIS MILLONES CIENTO
CUARENTA Y CUATRO MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO
CON 93/100).

PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240)
DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO:
\$ 56.145,00 (PESOS CINCUENTA Y
SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y
CINCO CON 00/100).

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO
MONTO MINIMO A ACREDITAR EN
CONCEPTO DE CAPACIDAD DE
CONTRATACION ANUAL
REFERENCIAL (RUBRO
INGIENERIA) EXPEDIDO POR

**EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO
DEL ESTERO:**

\$ 74.859.989,24 (PESOS SETENTA Y
CUATRO MILLONES
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
NUEVE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y NUEVE CON 24/100).

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA
PRESENTACION Y APERTURA DE
LA LICITACION:**

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ
N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; El día 7 DE JULIO DEL
2020. O día hábil inmediato siguiente, si
este resultare inhábil); A LAS 10:00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA
PRESENTACION DE SOLICITUD
DEL C.C.A.R**

El día 1 DE JULIO DEL 2020. O día
hábil inmediato siguiente, si este resultare

inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE
PARA LA ADQUISICION DE
PLIEGO:**

EN LA SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD
DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día 2 DE JULIO DEL 2020. O día
hábil inmediato siguiente, si este resultare
inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA
SOLICITUD DE CONSULTAS Y
ACLARACIONES:**

EN LA SEC. TEC. DE
INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN
ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; hasta el día consignado como
TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.
Ing. OSCAR A. GONZALEZ -
Secretario Técnico de Infraestructura
e.25 junio - v.26 junio

**MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 08/2020
DECRETO N°: DECTO
2020-1011-E-GDESDE-GSDE
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

OBJETO: S/Adq. de 15 (quince)
CAMIONETAS Pick Up 0 Km, 4x2
doble cabina, con aire acondicionado, y
Motor Diesel, con destino a Centro
Provincial de Sangre, Secretaría Técnica
de Bioquímica, Dirección Gral. Del
Interior, Dirección General de Medicina
Preventiva, Dirección de Planificación,
Dirección. General De Odontología,
PRODIASE, Dirección de Despacho,
Inmunizaciones, Coordinación General
del Ministerio de Salud. -

EXPEDIENTE N°: 6061/33/2020

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$33.495.000.- (Son Pesos: Treinta y tres
Millones cuatrocientos noventa y cinco
Mil.)

FECHA Y HORA DE APERTURA:
Día 08 de Julio de 2020, a las 10:00 hs.
O el siguiente día hábil si fuera decretado
feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones
- Dirección General de Administración
del Ministerio de Salud; sito en Avda.
Belgrano (s) N° 2050, de esta Ciudad de
Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán
consultarse en la citada repartición, donde
se encuentran a Disposición de los
interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$33.495,00
(son Pesos: Treinta y tres mil
cuatrocientos noventa y cinco).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER -
A/Cargo de Departamento Contrataciones
e.25 junio - v.26 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
FIJAR NUEVA FECHA DE
APERTURA DE LA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 010/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 219 "P"
DE FECHA 02-03-2020, Resolución
Interna de la Dirección de Compras
N° 8/2020**

EXPEDIENTE N° 164-32-2020

**Obedece al receso administrativo
dispuesto por el Decreto Municipal
290/2020 y sus sucesivas prórrogas,
dictado a partir del DNU Nacional
297/2020 y el Decreto Provincial
531/2020, motivados por la pandemia
del Covid19 que determinó como
medida preventiva el Aislamiento
Social, Preventivo y Obligatorio.**

OBJETO: "PARA LA PROVISION DE
(14) CATORCE JUEGOS DE MESAS
CON CUATRO BANCOS DE
HORMIGON REVESTIDO CON
CERAMICO".

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$399.999,88 (Pesos: Trescientos Noventa
y Nueve Mil Novecientos Noventa y
Nueve con 88/100 Ctv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Dirección de Parques y
Paseos (Balneario).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-
(Pesos: Cuatrocientos con 00/100 Ctv.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
20-03-2.020, en la Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta
Alta,

Ciudad, Tel: 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 14/07/2.020
Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
Santiago del Estero, 24 de Junio de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI - Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 886 - e.25 junio - v.29 junio - p.238 -
\$180

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), autos: PALOMO CESAR BERNABE S/SUCESION A-B INTESTATO" (EXPTE. N° 1.897/18). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante PALOMO CESAR BERNABE, para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Valeria de los Angeles Diaz, Juez Civil y Comercial de Monte Quemado; Dra. Silvina Mariela Campos, Secretaria.- Secretaria, 19 de Febrero de 2020
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial
Ante Mí
Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria
N°904 - e.26 junio - v.30 junio - p.110 - \$180

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOM. DE LA CIUDAD DE LA BANDA. - EN LOS AUTOS CARATULADOS: Expte. 133.286.- CRUZ RUFINA Y FRIAS MANUEL SANTOS S/SUCESION A-B INTESTATO. -
Cítese Y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante Edictos que se publicaran por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de Mayor circulación a sus efectos Fdo. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante Mí Dra. María Josefina Alegre Lugones - .Scretaria Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2019
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria 2°
N° 895 - e.26 junio v.26 junio - p.100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N° 1, secretaria de Proceso, Juzgado Civil y Comercial de 1era. Nominación: Autos: "FERRARIS SILVIA JORGELINA sobre SUCESION A-B INTESTATO" - Expte. N° 673.319, Cítese y emplácese mediante edicto que se publicaran por UN DIA en el Boletín Oficial Diario de mayor circulación en la Provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan hagan valer sus derechos en Legal forma, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Juez Dr.

ANDRES MURATORE, Secretario DR. MAXIMILIANO PERNIGOTI Secretaria, 04 de Marzo de 2020.-
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTI - Secretario de Proceso
N°899 - e.26 junio - v. 26 junio - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Colegio Civil 2, en autos: EXPEDIENTE N° 666628 "FRIAS HECTOR ANTONIO c/s/ SUCESION A-B INTESTATO". Cítese emplácese por edictos que se publicaran por UN DIA en el Boletín Oficial y Un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Juez: Dr. Luis R. Macias, Secretaria Dra. María Isabel Torres de Santucho. 16 de Marzo de 2020.-
Secretaría, 10 de Junio de 2020
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria 2° de Procesos
N°903 - e.26 junio - v.26 junio - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Alvaro Rafael mansilla en autos: EXPTE. N°33.769 "JUAREZ MARIA DALIAS/SUCESION", estando acreditado el fallecimiento de la causante. Sra. JUAREZ MARIA DALIA. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Juez Ane Mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria Primera.
Secretaría, 05 de Marzo de 2020
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1°
N°897 - e.26 junio - v.30 junio - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), autos "TEVEZ FABIAN S/SUCESION A-B INTESTATO" (EXPTE. N° 2020/19). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante TEVEZ FABIAN, para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Valeria de los Angeles Diaz, Juez Civil y Comercial de Monte Quemado; Dra. Julieta Marita Torres, a/c Secretaria.- Monte Quemado, 26 de Febrero de 2020
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial

Ante Mí

Dra. JULIETA MARITA TORRES - A/C Secretaria
N°905 - e.26 junio - v.30 junio - p.110 - \$180

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil Comercial de II NOMINACION de la Ciudad de la Banda, en autos caratulados: TORRES OSVALDO PASTOR sobre SUCESION A-B INTESTATO (Expte. N° 133.764). Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley los que se publicaran mediante edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de Mayor circulación. Santiago del Estero 27 de Septiembre de 2019. Fdo. Pedro Carlos Juri, Juez. Dra. María Josefina Alegre Lugones. Secretaria 2. Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2019
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria 2°
N°894 - e.26 junio - v. 26 junio - p. 100 - \$120

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Añatuya, pcia. Sgo. Del Estero, hace autos Expte. N° 31.839 "AVENDAÑO ROBERTO C/GARCIA MATILI.A FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL " Añatuya, cuatro de octubre del dos mil diecinueve.. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO; ...RESUELVO: a) a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, promovida por Hacer lugar ROBERTO AVENDAÑO. DNI N° 10.933.589, domiciliado en planta urbana de la localidad de Los Juries, Depto. Taboada, provincia de Santiago del Estero, en contra de FRANCISCO GARCIA MATILLA , del inmueble urbano individualizado como: Fracción N° 8 de 40 metros de frente por 20 metros de fondo, sito en la localidad de Los Juries. Depto. Gral. Taboada, provincia de Santiago del Estero, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 249 F° 220 Año 1952, cuyos demás datos se consignán en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos. b) Una vez firme y consentida la presente ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor del Sr. ROBERTO AVENDAÑO, DNI N° 10.933.589. c) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva el día 20/11/2017.- c) Costas por su orden. d)

Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad en que se determine el monto litigioso. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría. Fdo: Dr. Alvaro Rafael Mansilla Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez. Secretaria Primera".-

Secretaría, 17 de Junio de 2020.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N° 898 - e.26 junio - v.29 junio - p.25 - \$250.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Añatuya, en autos Expte. N° 33.779 "RIVAINERA MARIA TERESA C/PERALTA JOSE CRUZ Y PINTOS DE FERREIRA BERNABELLA Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita emplaza a PERALTA JOSE CRUZ Y PINTOS DE FERREIRA BERNABELLA Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", para que dentro del término de CINCO DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, sobre el inmueble que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designar a la defensora de Ausente para que los represente, a saber: Se ubica en la Localidad de Colonia Dora, Departamento Avellaneda de esta Provincia, cuenta 50 metros de Frente por 50 metros de fondo. Sus linderos: al noroeste Lote N° 8 posesión de Ramon Diaz; al noroeste, con el Lote N° 2 posesión de Luna y el Lote N°3 de Sosa; al sureste con el Lote N° 5 posesión de Juan Domingo Ibaló, y al suroeste Calle Río salado. El descripto, abarca y se corresponde con los siguientes inmuebles: Lote N° 6 de la manzana 42 compuesto de 25 mts de frente por 50 mts de fondo, que linda al norte con el lote N°7, al sud con el N°5, al Este con el lote N°3 y al oeste con Calle pública N°6, la inscripción en el RPI es N°13, T°20. F°11 vto. Año 1919, a nombre de José cruz peralta, Lote N°7 de la manzana 42, en el plano general de Colonia Dora, Dpto. Avellaneda, compuesto de 25 mts de frente por 50mts de fondo, que linda, al norte N°8, al sud con el lote N°6 al este con el N° 2 y al oeste, con Calle pública, Inscripto en el RPI en el N°62, T°15, F° 47 vto. Año 1914, a nombre de Bernabela Pintos de Ferreira.

Secretaría, 08 de Junio de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2

N° 900 - e.26 junio - v.29 junio - p.200 - \$225

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO DE LEY

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 1° NOMINACION, en autos "ALBORNOZ EDIH JACKELINE S/SUCESION A-B INTESATATO" - Expte. N° 623.037 -

CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TRENTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por UN DIA En el Boletín Oficial periódico de esta Ciudad. Fdo. SCARANO ALEJANDRO - Juez - Ante Mí: Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N°901 - e.26 junio - v.26 junio - p.100 - \$120

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PRIMERA NOMINACION

Autos: "IÑIGUEZ MAXIMA S/SUCESION A-B INTESATATO EXTPE N° 671.922"

Cita emplaza a herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante IÑIGUEZ MAXIMA para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°896 - e.26 junio - v.26 junio - p.50 - \$75

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 2° Nominación de la Ciudad Capital, en autos: Expte. N° 644.101 "LUNA JUANA RAQUEL S/SUCESION A-B INTESATATO". Cítese emplácese a herederos acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local Juez, Dr. R. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MUAD ANA MARIA.

Secretaría, 17 de Junio de 2020

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N°902 - e.26 junio - v.26 junio - p.75 - \$90

"ARFEB S.A.S"

DENOMINACION SOCIAL

En fecha 09/06/2020 se reúnen los Sres. Aldo Rodolfo Yunes, DNIN°16.771.735, de Nacionalidad Argentina, Contador Público, casado, de 55 años de edad, con domicilio en Pueyrredón N° 44 de esta Ciudad, CUIT N° 20-16771735-8; Roberto José Yunes, DNIN° 17.514.031, de Nacionalidad Argentina, Abogado, casado, de 54 años de edad, con domicilio en Sargento Cabral N° 767 de esta Ciudad, CUIT 20-17514031-0; Federico Raúl Yunes, DNI N° 18.468.792, de

Nacionalidad Argentina, Abogado, divorciado, de 52 años de edad, con domicilio en H. Irigoyen N° 440 de esta Ciudad, CUIT -20-18468792-6; Gerardo Enrique Yunes, DNI N° 23.976.743, de Nacionalidad Argentina, Abogado, casado, de 45 años de edad, con domicilio en Av. Alvear N° 174 de esta Ciudad, CUIT N° 20-23976743-6 y María Sara Beatriz Yunes, DNI N° 25.946.179, de Nacionalidad Argentina, Diseñadora de interiores y Equipamiento, casada, de 42 años de edad, con domicilio en calle Portugal N° 2091, B° Los Inmigrantes, de esta Ciudad, CUIT N° 27-25946179-6; resuelven constituir "ARFEB Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: H. Irigoyen N° 440, Ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de diez años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A). Construcción: La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. B). Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. C). Financieras: Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. El capital social se fija en

la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) dividido en veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, tres (3) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día treinta y uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador a la Sra. María Sara Beatriz Yunes y como administrador suplente al Sr. Gerardo Enrique Yunes, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en H. Irigoyen N° 440. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Gerardo Enrique Yunes, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. Por Acta Complementaria de fecha 25/06/2020 se rectifica la cláusula transitoria N° 2 Capital Social en cuanto integración de accionistas la que se conforma de la siguiente manera: Aldo Rodolfo Yunes la cantidad de cuatro (4) acciones, Roberto José Yunes la cantidad de cuatro (4) acciones, Federico Raúl Yunes la cantidad de cuatro (4) acciones, Gerardo Enrique Yunes la cantidad de cuatro (4) acciones y María Sara Beatriz Yunes la cantidad de cuatro (4) acciones. ENRIQUE YUNES - Abogado N°909 - e.26 junio - v.26 junio - p.746 - \$975

**Asociación de Fomento Vecinal
Huaico Hondo
Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria
Santiago del Estero**

En la Ciudad de Santiago Del Estero a los 24 días del mes de Junio de 2020, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación de Fomento vecinal Huaico Hondo a los fines de adoptar postura ante la convocatoria para la elección de Defensor del pueblo de la Ciudad Capital. Atento a ello, y por unanimidad se Resuelve convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar como único punto del orden del DIA la designación del candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital. La Asamblea Extraordinaria se Realizara el día 10 de Julio a las 18:00 hs. Con media hora de tolerancia usando las aplicaciones y/o mecanismos habilitados

on line o presenciales, sujetos a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales con motivo de la cuarentena. No habiendo más que tratar, se da por finalizada la reunión.

ALEJANDRO E. SEGURA - Presidente
ROXANA DEL CARMEN - secretaria
N° 906 - e.26 junio - v.26 junio - p.165 - \$190

**CAMARA DE PATRONES
PEINADORES Y AFINES DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria**

En la Ciudad de Santiago Del Estero a los 23 días del mes de Junio de 2020, se reúne la Comisión Directiva de la Cámara de Patronos Peinadores y afines de Sgo. Del Estero a los fines de adoptar postura ante la convocatoria para la elección de Defensor del pueblo de la Ciudad Capital. Atento a ello, y por unanimidad se Resuelve convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar como único punto del orden del DIA la designación del candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.

La Asamblea Extraordinaria se Realizara el día 29 de Junio a las 17:00 hs. Con media hora de tolerancia usando las aplicaciones y/o mecanismos habilitados on line o presenciales, sujetos a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales con motivo de la cuarentena. No habiendo mas que tratar, se da por finalizada la reunión.

LIA RODRIGUEZ - Presidente
ELIZABET FORTUNATO - Secretaria
N°907 - e.26 junio - v.26 junio - p.165 - \$190

**"DON ANYULIN SRL"
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

En la Ciudad de Quimilí, Dpto. Moreno de la Pcia. De Santiago del Estero a los cuatro días del mes de Marzo del año Dos mil veinte, entre los Sres. FRANCO FERNANDO FANTONI, DNI 31.585.363, Argentino, casado, nacido el 6 de Junio de 1985, de ocupación Comerciante, con domicilio en Taboada 262, Quimilí; EMILIO HORACIO FANTONI, DNI 32.855.834, Argentino, soltero, nacido el 10 de Febrero de 1987, con domicilio en Calle Público S/N° Barrio las Tres Rosas, Quimilí; ANA MARIA FANTONI DNI 35.045.589, Argentina, casada, nacida el 27 de Mayo de 1990, kinesióloga, con domicilio en Colón 26, Quimilí MARIA EMILIA FANTONI, DNI 36.638.932, Argentina, casada, nacida el 10 de Septiembre de 1991, de ocupación Profesora, con domicilio en Colon 26, Quimilí; MARIA EUGENIA FANTONI, DNI 36.713.477; Argentina, casada,

nacida el 14 de Marzo de 1993, Comerciante, con domicilio en Colón 26, Quimilí; DELIA MARIA FANTONI, DNI 38.733.582, Argentina, soltera, nacida el 9 de Abril de 1995, Estudiante, domiciliada en Colón 26, Barrio Colón Quimilí CONVIENEN celebrar el presente Contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACION Constituyen una sociedad comercial cuya denominación será "DON ANYULIN SRL S.R.L."-

SEGUNDA: DOMICILIO Tendrá su domicilio legal en Taboada 262 de la Ciudad de Quimilí; Dpto. Moreno, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la Provincia y de la República Argentina.

TERCERA: OBJETO La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociándose a terceros, las siguientes actividades: a) Agrícola-Ganadera: la explotación agrícola, ganadera y forestal en establecimientos propios o de terceros en cualquier lugar del país, mediante cultivo general, forestación, acopio, recolección, clasificación, envase de productos, mediante la cría, engorde, compra y venta de semovientes; e) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles y semovientes, maquinarias en general, productos y frutos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones y comisiones, pudiendo celebrar contratos y/o presentarse en actos licitatorios o concursos de precios públicos o privados y/o todo otro acto que fuere afín a su objeto. La enunciación de sus objetivos de manera alguna es limitativa sino comprensiva de toda otra actividad que fuere menester para el mejor cumplimiento del objeto social fijado. A todos estos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como también ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes.

CUARTA: CAPITAL El capital social lo constituye la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000-), dividido en CIENTO VEINTE Cuotas de Pesos Mil (\$ 1000,00.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Socio FRANCO FERNANDO FANTONI, la cantidad de VEINTE (20) cuotas por un total de Pesos Veinte mil (\$ 20.000-); EMILIO HORACIO FANTONI, la cantidad de VEINTE (20) cuotas, por un total de Pesos Veinte mil (\$ 20.000); ANA MARIA FANTONI, la cantidad de VEINTE (20) cuotas por un total de

Pesos Veinte Mil (\$ 20.000); MARIA EMILIA FANTONI la cantidad de veinte cuotas (20) POR UN TOTAL DE Pesos Veinte Mil (\$ 20.000); MARIA EUGENIA FANTONI, la cantidad de VEINTE cuotas por un total de Pesos Veinte mil (\$ 20.000) y DELIA MARIA FANTONI la cantidad de VEINTE cuotas por un total de Pesos Veinte mil (\$ 20.000).- El capital antes referenciado es integrado en efectivo en un 25% debiéndose integrar el saldo en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

QUINTA: PLAZO El plazo de duración de la sociedad se fija en DIEZ (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los SOCIOS FRANCO FERNANDO FANTONI, DNI 31.585.363 Y EMILIO HORACIO FANTONI DNI 32. 855.834 quienes revestirán el cargo de GERENTE, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta.. En tal calidad representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) administrar los bienes societarios, concertando contratos que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con su objeto; b) operar con bancos, compañías financieras, entidades crediticias tanto oficiales como privadas; c) otorgar poderes a terceros para ejerzan la representación de la sociedad. La enumeración efectuada antes realizada es meramente enunciativa quedando facultados los gerentes para realizar todos los actos que fueren necesarios para la consecución del objeto social. Los socios gerentes, en garantía de las funciones asignadas, que son aceptadas en este acto, depositan la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) cada uno, en la caja de la sociedad.-

SEPTIMA: Los socios y Administradores declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina "de funciones de personas expuestas políticamente" aprobado por la UIF, y que los fondos provienen de las actividades lícitas desarrolladas como comerciantes.

OCTAVA: CIERRE DE EJERCICIO El día 31 de Diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General.

NOVENA: DISTRIBUCION DE GANANCIAS Luego de efectuarse las amortizaciones y la retención para las reservas legales, los dividendos que resulten por ganancias líquidas y realizadas se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social; previa deducción de los honorarios que los socios hayan determinado para los gerentes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. DECIMA: REUNION DE SOCIOS Los socios se reunirán cuando lo requiera cualquiera de ellos; y tendrán la obligación de llevar un libro de Actas. Las resoluciones serán tomadas conforme a los recaudos establecidos por el art 159 de la Ley 19550 y sus modificatorias. La convocatoria se hará por citación personal.

DECIMA PRIMERA: CESION DE CUOTAS Cualquiera de los Socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurrido dos(2) años a partir de la fecha de este contrato y previa integración del capital suscripto. El retiro debe ser notificado, a los restantes socios, mediante medio fehaciente a los fines del ejercicio del derecho de preferencia, quienes se pronunciarán en un término que no podrá exceder de 30 días de la notificación. Las Cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de los restantes socios. Al vencimiento del plazo antes establecido y no ejercida la preferencia, se tendrá por acordada la conformidad. El precio de la parte de capital resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede, al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia efectuada por un Contador designado en común acuerdo. Los gastos incurridos en la pericia estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante al obtenido por la valuación real.

DECIMA SEGUNDA : FALLECIMIENTO DE SOCIOS En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no se incorporarán a la sociedad. Las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios y se abonarán de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del fallecimiento que aseguren un precio justo. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará al efecto. El precio establecido se abonará en cuatro cuotas bimestrales que no devengarán interés alguno.

DECIMA TERCERA: DISOLUCION La sociedad se disolverá por las causales previstas en la Ley y en dicho caso se nombrará un liquidador con las facultades y obligaciones que establece la normativa

legal, prefiriéndose para esas funciones al socio que revista la calidad de Gerente. El liquidador ejercerá la representación de la Sociedad estando facultado para la realización del Activo y la cancelación del Pasivo. Su designación deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

DECIMA CUARTA: los socios de conformidad resuelven encomendar a la Dra. Marta Elena Paiola la realización de todos los tramites que fueren para la inscripción en forma de la sociedad, con facultad para aceptar las modificaciones requeridas por el Registro Público de Comercio a los fines antes expuestos.- Faculta asimismo para efectuar el deposito del capital integrado y su retiro de la entidad bancaria.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precitados MARIA SOLEDAD GELID - Escribana N°893 - e.26 junio - v.26 junio - p.1460 - \$1800

"T&T S.A.S."

DENOMINACION SOCIAL

Los Sres. PABLO ANDRES TORREGO ALONSO, D.N.I. N° 30.597.684 Argentino, Ingeniero Agrónomo, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en calle Salta N°23 de la Ciudad de Santiago del Estero CUIT 23-30597684-9; y FERNANDO TUGORES, DNI 28.960.979, Argentino, Ingeniero Agrónomo, casado de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Independencia 130 de la Ciudad de Quimilí Provincia de Santiago del Estero, CUIT20-28.960.979-3; resuelven constituir "T&T Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede: Salta N°23 de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Administración de bienes propios o de terceros con destino a alquiler o arrendamiento. Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, mestización, cruce y engorde de ganado, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. Cultivo, compra, venta y acopio de cereales, algodón, oleaginosos y forrajes, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosecha, venta de semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos

que se relacionen con esta actividad, fumigaciones terrestres, cosecha, laboreo de tierras, limpieza de rastros, movimiento de suelo y preparación de terreno para obra, preparación de cosecha para el mercado o la ejecución de otras operaciones y/o procesos agrícolas ganadera. El capital social se fija en la suma de \$50.000, (Pesos cincuenta mil) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, tres años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes junio de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Pablo Andrés Torrego Alonso y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Fernando Tugores quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designan como representantes legales de la sociedad a los señores Pablo Andrés Torrego Alonso y Fernando Tugores ; quienes se encuentran presente y manifiesta que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio especial en los lugares antes indicados.

Dra. MARIA BELEN BASUALDO - Abogada
N°910 - e.26 junio - v.26 junio - p.489 - \$650

CONSTITUCION DE S.A.S DENOMINACION SOCIAL "

ALRA S.A.S.

Los Sres. MARTIN ALEJANDRO BARBERO y GONZALO JOAQUIN MARTINEZ, resuelven constituir "QUALY SALUD S.A.S." según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede: Mendoza N° 123, Localidad Capital, de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa licita, una o varias de las siguientes actividades: a) Servicio de Internación domiciliaria :La explotación de servicio

de Internación Medica Domiciliaria y Rehabilitación, misma se realiza a través de Atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura medica/ obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnostico, b) Servicios de consulta médica y tratamiento en institutos médicos o ambulatorios para lo cual podrá contratar los servicios de terceros profesionales organizados en cualquiera de sus formas o de empresas especializadas en este tipo de prestaciones. c) Prestación de servicios médicos, de enfermería y auxiliares de kinesiología domiciliarios, asistencia integral, medicina social, asistencia, preventiva, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prepagas, empresas y particulares, cuidados a domicilio. d) Venta, alquiler y distribución de insumos para enfermería, ortopedias, prótesis y equipamiento médico. e) Servicio de ambulancia, traslado de personas enfermas, accidentadas y/o derivaciones, con asistencia médica durante el traslado, y demás actividades conexas, f) Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes prestadas con equipos propios o a través de terceros, g) Servicios de rehabilitación física y de psicomotricidad, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, psicología, h) Servicios de asesoramiento arquitectónicos de construcción, remodelación de propiedades para discapacitados y demás Servicios relacionados con la salud humana y conexos derivados de los puntos anteriores para lo cual la sociedad podrá, sea directamente o indirectamente, o a través de representaciones nacionales o extranjeras, y/o formar o participar como socio en cualquier clase de institutos, organizaciones o sociedades que tenga entre sus finalidades la prestación de servicios de salud. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil c/00/100.) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos Mil c/00/100), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio o no, con duración en el cargo por 5 (Cinco) años; designar como administrador suplente a un socio o no, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes Junio de cada año. Cláusulas Transitorias: a) Se designa como administrador al Sr. MARTIN ALEJANDRO BARBERO y se designa

como administrador suplente de la sociedad al Sr. GONZALO JOAQUIN MARTINEZ quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Mendoza N° 123.- b) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. MARTIN ALEJANDRO BARBERO, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Mendoza N°123.- FABIAN ESTEBAN CARRIZO - Contador Público Nacional
N°908 - e.26 junio - v.26 junio - p.566 - \$725

D.I.O.S.S.E. DIRECCION DE OBRAS SANITARIA SANTIAGO DEL ESTERO.- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE.- LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 04/2.020.-

(Autorizado mediante Decreto Digital 2020- 755-E-GDESDE-SGG de fecha 11 de Mayo de 2.020).-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MICROFILTROS PARA PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DE LA Di.O.S.S.E".-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: 14 de JULIO de 2.020, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.944.662,80 (PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CTVS).-

DEPÓSITO DE GARANTIA: 5 % (CINCO POR CIENTO) de la Oferta.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 01 de JULIO hasta el día 10 de JULIO de 2.020.-

DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 24 DE JUNIO de 2020.-

Lic. JORGE BRAO.-Director
e.26 junio - v.29 junio